

DECRETO N° 0848

Lanús,

12 MAR 2018

Visto:

Los Protocolos Complementarios al Acuerdo Marco de fecha 26/06/2007 entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y el Municipio de Lanús correspondiente a los Proyectos "Puesta en Valor Margen de Ribera" y "Cicatrización Villa Jardín";

Los Anexos N° I pertenecientes a los Proyectos mencionados, los cuales tienen por objeto financiar para ejecutar en un plazo máximo de 3 meses el Proyecto de Cicatrización Villa Jardín y 9 meses el Proyecto "Puesta en Valor Margen de Ribera";

Que el Municipio tiene a su cargo la implementación de los actos administrativos necesarios para ejecutar las acciones y tareas, las cuales deberán realizarse conforme las especificaciones técnicas de los Proyectos; y

Considerando:

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma total de \$ 68.726.642,05.-

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

D E C R E T A

Artículo 1ro.: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 68.726.642,05.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 22 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 45 "Puesta en Valor – Margen Ribera"	
Origen Nacional – Afectados (32)	\$ 59.852.420,45.-

Tipo 22 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 46 "Cicatrización Villa Jardín"	
Origen Nacional – Afectados (32)	\$ 8.874.221,60.-

Artículo 2do.: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 68.726.642,05.- según el siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 Categoría Programática 30.80.52 "Puesta en Valor Margen de la Ribera"	
Partida 4.2.2 Fuente de Financiamiento 1.3.3	\$ 59.852.420,45.-

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 Categoría Programática 30.80.53 "Cicatrización Villa Jardín"	
Partida 4.2.2 Fuente de Financiamiento 1.3.3	\$ 8.874.221,60.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.

Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal